



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



OFICINA REGIONAL SAN MIGUEL

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO



**REALIZADO A LA MUNICIPALIDAD DE SESORI,
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, POR EL
PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE ABRIL
DE 2015.**

SAN MIGUEL, 02 DE FEBRERO DE 2016

INDICE

PÁGINA

I. Párrafo Introdutorio	1
II. Objetivos y Alcance de la Auditoría	1
III. Procedimientos de Auditoría Aplicados	2
IV. Resultados de la Auditoría	4
V. Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría anteriores	4
VI. Conclusión del Examen	4
VII. Recomendaciones	5
VIII. Párrafo aclaratorio	5



Señores
Concejo Municipal de Sesori,
Departamento de San Miguel
Presente.

I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Con base a los Artículos 195 y 207 incisos cuarto y quinto de la Constitución de la República; 108 del Código Municipal; 5 numerales 1, 3, 4 y 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y según Orden de Trabajo No. ORSM 083/2015, hemos practicado Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto, a la Municipalidad de Sesori, Departamento de San Miguel, por el período comprendido del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

II.1 Objetivo General

Comprobar la veracidad, pertinencia, transparencia, registro y el cumplimiento de los aspectos financieros y legales relacionados con la percepción y uso de fondos, por el período del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015.



II.2 Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de procesos de registro, control y remisión de los ingresos percibidos en el período sujeto de examen.
- Verificar la legalidad, pertinencia y veracidad de los documentos de egresos; así como efectuar evaluación de los procesos de Adjudicación, Contratación, funcionabilidad y calidad de los proyectos de inversión

II.3 Alcance de la Auditoría

Hemos practicado Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto, a la Municipalidad de Sesori, Departamento de San Miguel, por el período comprendido del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015.

El Examen Especial, fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por esta Corte.

III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Entre los principales procedimientos aplicados tenemos:

Ingresos

- Cuantificamos los ingresos percibidos, en concepto de ingresos por tasas e impuestos.
- Determinamos el plan de muestreo y evaluamos la muestra.
- Verificamos la correcta aplicación de la Ordenanza Reguladora, para el cobro de tasas y servicios y de la Ley de Impuestos del Municipio.
- Verificamos que los ingresos percibidos fueron remesados integra y oportunamente en las cuentas bancarias de la Municipalidad.
- Verificamos las gestiones efectuadas por la administración para recuperación de la mora tributaria.
- Verificamos el adecuado manejo de los ingresos percibidos en concepto de cotejo de fierros.
- Verificamos el cumplimiento de funciones de la auditora interna.



Egresos

- Cuantificamos los egresos del período
- Determinamos y examinamos una muestra relacionada con las erogaciones efectuadas en: Remuneraciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- Examinamos los gastos realizados como sueldos verificando que en las planillas correspondientes, se haya efectuado y cancelado oportunamente las retenciones INPEP, AFP'S, ISSS e ISLR y para los pagos de salarios de los meses de junio y diciembre del año 2014, se haya realizado recalcule de impuesto sobre la renta.
- Verificamos que en la planilla de aguinaldo 2014, se haya retenido impuesto sobre la renta a montos mayores a dos salarios mínimos.
- Verificamos el cumplimiento de disposiciones internas y externas, en relación a las planillas de dietas.

- Verificamos que los gastos en Productos Textiles y Vestuarios y en Bienes de Uso y Consumo Diversos, tengan documentación de soporte y cumplan con aspectos legales y técnicos establecidos.
- Verificamos la pertinencia y oportunidad en los pagos por Energía Eléctrica y Alumbrado Público.
- Comprobamos que los pagos realizados por Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Atenciones Oficiales, estén debidamente documentados y se hayan realizado las retenciones correspondientes.
- Verificamos el adecuado uso de los recursos FODES 25% y 75%.
- Comprobamos la veracidad de los documentos y cotejamos con el beneficiario y proveedor del mismo.
- Verificamos que el Concejo Municipal, haya dado cumplimiento a la restricción relacionada a la venta, donación y comodato de los bienes muebles e inmuebles del Municipio en el año que corresponda el evento electoral, durante los ciento ochenta días anteriores a la toma de posesión de las autoridades municipales.
- Verificamos que el Concejo Municipal, haya dado cumplimiento a la prohibición de la utilización de los fondos públicos municipales que perjudiquen los bienes e ingresos del municipio, durante los ciento ochenta días anteriores a la finalización del período para el cual fueron electos los Concejos Municipales, en lo relativo al aumento de salarios, dietas, bonificaciones y al nombramiento de personal o creación de nuevas plazas a cualquier título



Proyectos

- Determinamos el plan de muestreo y la muestra a evaluar de obras y programas sociales.
- Verificamos el cumplimiento de la normativa en los procesos de Libre Gestión y Licitación Pública.
- Verificamos la designación y el cumplimiento de funciones de los administradores de contratos.
- Comprobamos el cumplimiento de contenido de bases de licitación
- Verificamos el cumplimiento de cláusulas principales de los contratos de bienes y servicios.

- Verificamos que los beneficiarios de programas sociales, hayan recibido los bienes y servicios.
- Comprobamos el cumplimiento de procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras siguientes: “Mejoramiento de Caminos Vecinales del Municipio de Sesori” y “Mejoramiento de Techos a Familias de escasos recursos económicos del Municipio de Sesori y Apoyo a Saneamiento Básico del Municipio de Sesori” y “Ampliación de Tubería para agua potable en la zona urbana de Sesori”.

IV. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Después de realizar procedimientos de auditoría, en las áreas de ingresos, egresos y proyectos, no encontramos condiciones que ameriten comunicarse en el contenido del presente Informe de Examen Especial.

V. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES

El Informe de Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto, por el período del 1 de mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2013, emitido por esta Corte, en fecha 16 de septiembre de 2014, no contiene Recomendaciones de Auditoría a efecto de realizar Seguimiento.

No hubo contratación de auditoría externa y los Informes de Auditoría Interna relacionados a Examen Especial a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, durante el período del 1 al 31 de enero de 2014, Examen Especial a la Unidad de Secretaria Municipal, durante el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, Examen Especial a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en el área de Proyectos por Libre Gestión, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2014, Examen Especial a la Unidad de la Mujer, durante el período del 01 de enero al 31 de octubre de 2014 y Examen Especial a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en el área de Proyectos por Libre Gestión, por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2014, no contienen recomendaciones que tengan un impacto relevante que afecte las actividades evaluadas en el presente Examen Especial.



VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Después de desarrollar procedimientos de auditoría, concluimos que se ha manejado adecuadamente la ejecución del presupuesto y comprobamos la veracidad, pertinencia, transparencia, registro y el cumplimiento de los aspectos financieros y legales relacionados con la percepción y uso de fondos así como los procesos de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios y la existencia, calidad y

funcionabilidad de las obras de infraestructura, por el período comprendido del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015.

VII. RECOMENDACIONES

El presente Informe de Examen Especial, no contiene Recomendaciones de Auditoría.

VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este Informe se refiere al Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto, a la Municipalidad de Sesori, Departamento de San Miguel, por el período comprendido del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015, por lo que no se emite opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y ha sido preparado para comunicar al Concejo Municipal y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 02 de febrero de 2016.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Oficina Regional San Miguel
Corte de Cuentas de la República